

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.	COD: ACTA
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0006 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	0006	de	14 de julio de 2026		
Objeto del Contrato: SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA "INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON" EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2026					
Supervisor y/o Interventor	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal				
Contratista:	APLICASOFTWARE SAS				
Valor del contrato:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE				
Duración del contrato:	CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS				
ACUERDO DE INICIO					
En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	15 días	del	Mes de Julio de
2026	se reunieron	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.			
en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato		y	APLICASOFTWARE SAS		



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de
Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.

COD: ACTA

Página 2 de 2

En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Fecha de inicio del contrato:	15	De	Julio	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	30	De	noviembre	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

ESPERANZA ARIAS BECERRA.
Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:

MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ
Representante Legal
C.C. 60.360.239 de Cúcuta.

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: CONTRATACION Página 1 de 2
---	---	---

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 0006 DE 2026

Los suscritos **OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO**, mayor de edad y domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 expedida en Cúcuta, en su calidad de Rector del **INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON** y quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte **MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ**, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 60.360.239 de Cúcuta, representante legal de **APLICASOFTWARE S.A.S**, Nit. 901.149.079-0 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA "INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON" EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2026 y Servicio de generación, almacenamiento y disposición para descarga de informes de calificaciones de todos los alumnos, incluyendo el uso y usufructo de: **FINES ESPECIFICOS DEL OBJETO:** 1) Derecho al espacio en disco utilizado por la institución educativa en un servidor de dominio privado e ingreso a WebColegios.com con dominio propio www.colegio.edu.co para ingresar desde su página. 2) Uso de la plataforma virtual del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa, Comportamental y de Calidad con el módulo de Orientación Escolar. 3) Capacitación del manejo de la plataforma para personal directivo, administrativo, docentes, coordinadores y directivo docente (Virtual). Además, se facilita en la plataforma el Manual del Usuario, video tutoriales y ofrecemos servicio de chat en línea en horario de 7:00 am a 6:00 pm jornada continua de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 pm. 4) Actualización de las modificaciones que provengan del Ministerio de Educación. 5) Mantenimiento permanente por parte del Webmaster de la empresa. 6) La plataforma permite que cada usuario cargue su foto al perfil. 7). Toma de fotos para los estudiantes, docentes, administrativos y directivos.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor de la presente orden es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS \$ 5.000.000.00 ML.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en la siguiente forma: un primer pago de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) ML, a la firma y legalización del contrato y el restante en dos (2) cuotas de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) ML, una vez finalizado el periodo de notas y previo certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y factura o cuenta de cobro.

CLAUSULA CUARTA. SUPERVISION: será ejercida por la señorita ESPERANZA ARIAS, quien certificará el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del contratista, este pagará al contratante, a título de pena, un valor equivalente al 10% del monto total del presente contrato de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución será de cuatro (4) meses y diecisiete (17) días, plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 2.1.1.1.2 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, del presupuesto dela vigencia fiscal de 2026.

CLAUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: La presente orden no genera relación laboral alguna con EL ADJUDICATARIO, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de las prestaciones sociales ni de ningún tipo de

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: CONTRATACION Página 2 de 2
---	---	---

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 0006 DE 2026

emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA se obliga: 1) Velar por que el servicio que se presta mediante la plataforma web esté funcionando correctamente. 2) Elaborar un plan de niveles de acceso jerarquizado para el personal administrativo (autorizado por la institución Educativa), docentes, estudiantes y padres de familia, asignado derechos a cada módulo dependiendo del tipo de usuario. 3) Capacitar al funcionario administrativo encargado del sistema por parte de la institución educativa y a los docentes y directivos docentes en el manejo de la plataforma web 4) Asesorar virtualmente al funcionario encargado de alimentar el sistema en la institución educativa. 5) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 6) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 8) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 9) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 10) Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 11) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** El contratante se obliga a: 1) Pagar el valor de la prestación del servicio en la forma de pago estipulada. 2) No subarrendar la plataforma en entorno web que se facilita en el servicio que se presta, la cual es de propiedad del contratista. 3) Informar oportunamente cualquier situación que se presente y pueda perjudicar la operatividad del servicio. 4) Alimentar el sistema con toda la información que se requiera. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** El contratista deberá constituir a su cargo y a favor del INSTITUTO LA SIGUIENTE PÓLIZA: El cumplimiento del contrato en cuantía del 10 % del valor del mismo y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SECUNDA. LEGALIZACIÓN:** Con las firmas de las partes contratante y el certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION Y PRORROGA.-** este contrato termina por el vencimiento del término fijado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibles contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades preceptuado en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 821 de 2003, concordantes con la reforma que a estas realizó el inciso 3 del Art. 1 de la 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009.

En San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de julio de 2025.

OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
Rector

MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ
Contratista

OGG/mcc.-

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 07 004

FECHA : 14/07/2026
A FAVOR DE : APLICASOFTWARE S.A.S
COMPROMISO : SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA,
ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA "INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON" EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2026
DISPONIBILIDAD : 07 003 -- 06/07/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
Nº. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 001 - SERVICIOS PROFESIONALES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.1.1.2	Contratacion de Servicios Profesionales (RG)	02-GRATUIDAD	003 - 06/07/2026	5,000,000.00
TOTALES				5,000,000.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : CINCO MILLONES PESOS.



OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: ACTA Página 1 de 1
--	--	---

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA "INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON" EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2026

DE FECHA: 15/07/2026

COMPAÑIA A SEGUADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

No. DE LA POLIZA: 460-47-994000102349

FECHA DE EXPEDICION: 15/07/2026

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2026	01/04/2027	\$ 500.000

El artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la ley 80 de 1.993 señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía única de la entidad contratante.

El contratista presentó los amparos de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera. GARANTIAS del mencionado contrato.

En San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de julio de 2026.



OSCAR GARCIA GALEANO
Rector

Elaboró: Matilde Contreras C.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Gracias a Decretos que mejoran el negocio para el trabajador en Colombia

Gracias a Leyes que mejoran el negocio para el trabajador en Colombia

Gracias a Leyes que mejoran el negocio para el trabajador en Colombia

Gracias a Leyes que mejoran el negocio para el trabajador en Colombia

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4603587470

PÓLIZA No: 460 - 47 - 994000102349

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ

COD. AGENCIA: 460 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	07	2026	15	07	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: APLICASOFTWARE S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.149.079-0

DIRECCIÓN: AVENIDA 1 E #0 AN - 27, QUINTA BOCH

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

TELÉFONO: 6075753449

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.125.192-5

BENEFICIARIO: COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.125.192-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO CUMPLIMIENTO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
14/07/2026	01/04/2027	500,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800125192 - COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 0006 DE 2026 DE FECHA 14/07/2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON EN ENTORNO WEB A TRAVES DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM AÑO 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *****500,000.00	\$ *****25,000	\$ *****11,000.00	\$ *****6,840	\$ *****42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LOREN NATALIA ARIAS CHAUSTRE	5449	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000460358747

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADE207B0A07FB7A58

CLIENTE